



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sra. Cuartero Lorenzo que se relacionan a continuación:

- PE 1735/20 R 11495; Iniciativa de origen: PCOP 1166/20 R 11495
- PE 1787/20 R 11930; Iniciativa de origen: PCOP 1261/20 R 11930
- PE 1862/20 R 12420; Iniciativa de origen: PCOP 1389/20 R 12420
- PE 1989/20 R 13357; Iniciativa de origen: PCOP 1579/20 R 13357

Madrid, 11 de noviembre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.11.11 16:20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037864744335366700610

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1735/20 R 11495 , Iniciativa de Origen: PCOP 1166/20 R 11495

**AUTOR/A:** Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

**ASUNTO:** Cuáles son las previsiones en cuanto a que el Gobierno de la Nación permita que la Comunidad de Madrid pase a la Fase I del proceso de desescalada

### **RESPUESTA:**

Se informa que la información solicitada fue ofrecida en el pleno del día 14 de mayo de 2020 en contestación a la PCOP 1105/20 que se puede consultar en el Diario de Sesiones 179.

Madrid, 26 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1787/20 R 11930 , Iniciativa de Origen: PCOP 1261/20 R 11930

**AUTOR/A:** Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Que previsiones contempla acerca de que Gobierno de la Nación permita que la Comunidad de Madrid pase a la Fase II del proceso de desescalada

### **RESPUESTA:**

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en el pleno del día 4 de junio de 2020 en contestación a la PCOP 822/20 que se puede consultar en el Diario de Sesiones 188.

Madrid, 27 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1862/20 R 12420 , Iniciativa de Origen: PCOP 1389/20 R 12420

**AUTOR/A:** Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

**ASUNTO:** Qué medidas compensatorias tiene el Plan de Reconstrucción de la Comunidad de Madrid para solventar las pérdidas de rentabilidad en los productos y servicios de las Pymes por el sobrecoste de materiales y productos sanitarios que son ya hoy obligatorios por motivos de seguridad frente al COVID-19

## **RESPUESTA:**

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha medidas para afrontar los efectos económicos de la COVID-19. El Plan para la Reactivación tras la crisis del COVID-19, contempla un total de 30 medidas para alcanzar un triple objetivo: activar la económica y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables y normalizar y reforzar la prestación de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria y el confinamiento iniciadas en marzo.

El Plan Refuerza para impulsar la economía y el empleo , por su parte cuenta con una aportación total de 213 millones de euros, e incluye diversas ayudas a pymes y autónomos afectados por la pandemia y diversos planes para reforzar e impulsar la reactivación económica, como: mejora de la atención primaria, ayudas a la hostelería, comercio ambulante, empresas industriales, pymes artesanas, regulación del teletrabajo y eliminación de trabas a la actividad urbanística (nueva ley del Suelo). Además se han aprobado diversos Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de ayudas directas 2020-2023 para empresas industriales frente al COVID-19, promoción industrial, rehabilitación, etc

En el ámbito de las competencias específicas de la Dirección General de Economía y Competitividad, las medidas más significativas que se han puesto en marcha para afrontar los efectos económicos derivados de la COVID-19 son:

### **1. Programa Garantía Madrid**

Con esta acción se busca incrementar la confianza de los trabajadores, empresarios y consumidores en el proceso de reactivación económica. Para ello se procederá a otorgar un sello a aquellos establecimientos que cumplan con estándares de calidad y seguridad superiores a los previstos en la norma y que cumplan con los requisitos establecidos, señalando aquellos espacios “libre de COVID”.

Esta medida se llevara a cabo por la Fundación Madrid por la Excelencia, que recibirá una aportación de 200.000 euros.





## 2. Ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes y autónomos madrileños afectados por el COVID-19.

Estas ayudas se regulan en el Acuerdo de 6 mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes y autónomos madrileños afectados por el COVID-19.

La disponibilidad presupuestaria es de 8.000.000 de euros.

Esta línea pretende garantizar la liquidez y cubrir las necesidades de circulante de autónomos y pymes con el fin de mantener en la medida de lo posible su actividad productiva y el empleo derivado.

Estas subvenciones tienen como objeto financiar gastos asociados a las operaciones de préstamo suscritas por pymes y autónomos afectados por la situación de COVID 19, con entidades de crédito que dispongan de establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid, que estén avaladas en un 100 por 100 por las Sociedades de Garantía Recíproca que operen en la Comunidad de Madrid, y cuyo destino final sea alguno de los siguientes conceptos:

- Pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros.
- Pago de nóminas y seguros sociales.
- Gastos financieros operativos.
- Pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial.
- Cancelación de deudas bancarias y otros conceptos.

A estos efectos, se considera que las pymes y autónomos desarrollan una actividad que se ha visto afectada por la emergencia sanitaria del COVID-19 en los siguientes supuestos:

- Actividades cuya apertura al público quedase suspendida con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y normativa que lo desarrolle.
- Actividades que, no encontrándose en la relación anterior, hayan experimentado, a partir del mes de marzo o abril de 2020, una reducción de, al menos un 25 por ciento de la facturación, respecto al mismo mes del año anterior o respecto al mes de febrero de 2020.
- Negocios que iniciasen su actividad en marzo de 2020, independientemente del sector en el que se desarrolle.

## 3. Ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pymes madrileñas afectados por el COVID-19.

Estas ayudas se regulan en el Acuerdo, de 7 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las



ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19.

La disponibilidad presupuestaria es de 30.000.000 de euros.

Estas subvenciones tienen como objeto financiar gastos relacionados con la actividad económica desarrollada por la pyme y derivados de la COVID-19:

- Nóminas y seguros sociales.
- Pagos para la obtención de productos y servicios relacionados con medidas de protección, prevención e higiene, necesarias para garantizar la seguridad del personal, en relación con la COVID-19.
- Pago de alquileres de locales.

La cuantía de la subvención está determinada por el número de trabajadores asalariados de la pyme, y va desde 2.500 a 10.000 euros. Cantidad que puede incrementarse en un 25% si la pyme desarrolla una actividad económica prioritaria, la industria manufacturera y el comercio al por menor.

A estos efectos se considera que han sido afectadas por la COVID-19 aquellas pymes cuya apertura al público quedase suspendida con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su normativa de desarrollo, o aquellas que hubiesen experimentado en el segundo trimestre del año 2020, una reducción de, al menos, un 25 por ciento de la facturación respecto al primer trimestre del mismo año o respecto al segundo trimestre de 2019.

4. Subvención directa a Avalmadrid, S.G.R. para la constitución de un fondo específico destinado a promover el acceso a financiación por parte de pymes y autónomos.

El objeto de esta subvención es facilitar a pymes y autónomos el acceso a la financiación. Para ello se constituye un fondo específico que tiene la finalidad de cubrir los fallidos y dotar las provisiones necesarias para afrontar el riesgo de crédito que Avalamadrid SGR asume con el otorgamiento de avales a pymes y autónomos.

La disponibilidad presupuestaria es de 12.000.000 de euros.

Madrid, 29 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1989/20 R 13357 , Iniciativa de Origen: PCOP 1579/20 R 13357

**AUTOR/A:** Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX)

**ASUNTO:** si considera que son suficientes 50 millones de euros para la construcción del Nuevo Hospital de Emergencias de la Comunidad de Madrid, cuya necesidad se vincula a la actual crisis del COVID-19?.

### **RESPUESTA:**

Se informa que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno del día 28 de mayo de 2020 a través de la contestación del Consejero de Sanidad a la PCOP 1301/20 que se puede consultar en el Diario de Sesiones nº 184 y en el Pleno del día 16 de julio en contestación a la PCOP 2088/20 que se puede consultar en el Diario de Sesiones 218.

Madrid, 30 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

